



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del dieciocho de julio de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de cumplimiento del **recurso de apelación** con clave **SG-RAP-12/2017**, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, a fin de impugnar la resolución INE/CG816/2016, emitida el catorce de diciembre pasado, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que impuso diversas sanciones y otras consecuencias jurídicas al partido político mencionado, por inobservancia a distintas reglas en materia de registro y comprobación de gastos ordinarios anuales, correspondientes al

ejercicio 2015, en los Estados de Baja California, Chihuahua y Jalisco.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo plenario, determinando lo siguiente:

**"PRIMERO.** Se tiene por **cumplida** la ejecutoria pronunciada el doce de abril del año en curso en los autos del recurso de apelación en que se actúa.

**SEGUNDO.** En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 199, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, archívese este expediente para los efectos previstos en los artículos 37 y 38 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación."

A continuación, el Magistrado Jorge Sánchez Morales sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave **SG-JDC-108/2017**, promovido por Reynaldo Cornejo Rodríguez, a fin de impugnar de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la resolución dictada el trece de junio



último, en el expediente CJ/REC/5540/2017, que confirmó el acuerdo CEN/SG/11/2017 de veintiséis de abril pasado, mediante el cual se autorizó el programa específico de revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huellas digitales en Baja California, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la Comisión Especial para la Transparencia y Reingeniería del Padrón de Militantes del citado organismo político.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo plenario, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano promovido por Reynaldo Cornejo Rodríguez.

**SEGUNDO.** Se reencauza el presente juicio al medio de impugnación previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**TERCERO.** Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase al Tribunal de Justicia Electoral de Baja

California, la documentación original que integró el expediente, el cuaderno accesorio único, a efecto de que conozca y resuelva el medio de impugnación respectivo, por ser el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento y resolución en plenitud de jurisdicción.”

Después, la Magistrada Presidenta otorgó el uso de la voz a la Secretaria General de Acuerdos, quien expuso el acuerdo plenario relativo al cumplimiento del diverso requerimiento emitido el pasado seis de julio de presente año, en el **cuaderno de antecedentes** con clave **SG-CA-36/2017** integrado con motivo del aviso de presentación del medio de impugnación promovido por Juan Carlos Covarrubias García, cuaderno en el que el pasado seis de julio del presente año, se requirió a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, para que dentro del plazo de tres días remitiera la demanda presentada vía electrónica por Juan Carlos Covarrubias García, así como el trámite de ley dado al medio de impugnación.

La Magistrada y los Magistrados al deliberar sobre el punto expuesto, determinaron lo siguiente:

**“PRIMERO.** Se tiene por cumplido el acuerdo plenario emitido el seis de julio del presente año, en el cuaderno de antecedentes SG-CA-36/2017.



**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en la determinación plenaria a que se ha hecho referencia."

Finalmente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración del Pleno el último punto previsto en el orden del día consistente en lo siguiente:

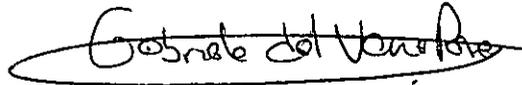
- a) La solicitud del Magistrado Jorge Sánchez Morales, para el goce de su periodo vacacional correspondiente, el cual será del cuatro al once de septiembre de este año.

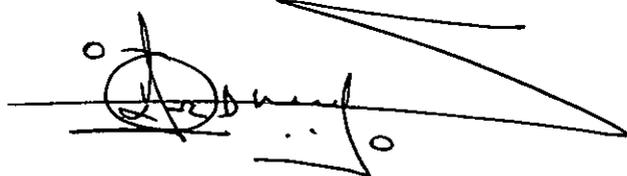
La Magistrada y los Magistrados al deliberar sobre el punto expuesto, tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

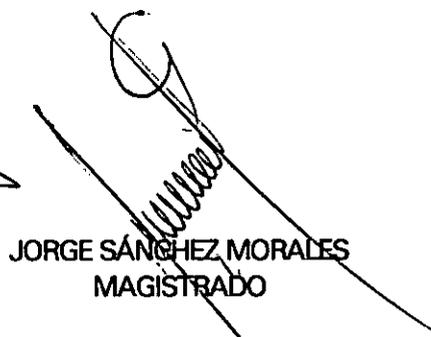
**ÚNICO.** Se autoriza al Magistrado Jorge Sánchez Morales, para que goce de su periodo vacacional correspondiente, del cuatro al once de septiembre de este año.

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las trece horas con treinta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados

Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

  
GABRIELA DEL VALLE PÉREZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA  
SÁNCHEZ  
MAGISTRADO

  
JORGE SÁNCHEZ MORALES  
MAGISTRADO

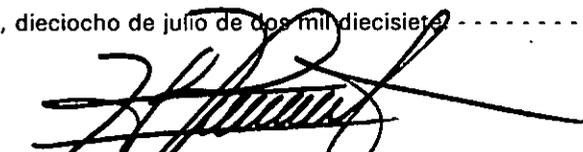
  
OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICO

Que el presente folio con número seis corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, celebrada por la Magistrada Presidenta y los Magistrados integrantes de esta Sala Regional. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE. -----

Guadalajara, Jalisco, dieciocho de julio de dos mil diecisiete. -----

  
OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS